 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLOREZABLANCA - QUIJÓN - PEDERZUELA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO: GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO No. 007 (Agosto 08 de 2023)</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

**ACUERDO METROPOLITANO
"POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO "**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 1625 de 2013,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la ley 909 de 2004 están reguladas las áreas metropolitanas y le son aplicables las disposiciones del decreto 648 del diecinueve (19) de abril de 2017.
2. Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017 señala que *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.
3. Que el director del Área Metropolitana de Bucaramanga **CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** solicitó permiso para asistir a las clases presenciales de maestría en las siguientes fechas:
 1. Del 10 al 12 de agosto.
 2. 26 de agosto.
 3. Del 31 de agosto al 01 de septiembre.
 4. 09 de septiembre.
 5. Del 21 al 23 de septiembre.
 6. Del 12 al 13 de octubre.
 7. Del 02 al 03 de noviembre.
 8. Del 23 al 24 de noviembre.
4. Que en sesión de Junta Metropolitana llevada a cabo el día 08 de agosto de 2023 se presentó y discutió proyecto de Acuerdo Metropolitano por medio del cual se concede un permiso remunerado al funcionario **CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Director del Área Metropolitana de Bucaramanga.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 del veintiséis (26) de mayo de 2015, artículo 2.2.5.2.2 "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:
 3. Permiso remunerado.
(...)
6. Que la Ley 1625 del veintinueve (29) de abril de 2013, por la cual se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en el párrafo del artículo 24 consagra que "En caso de falta temporal o renuncia del Director del Área Metropolitana, el Alcalde del municipio núcleo designará un director provisional por el término de la vacancia".
7. Que estudiada la solicitud se considera pertinente conceder dicho permiso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al funcionario **CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** permiso remunerado para asistir a las clases presenciales de la maestría que se encuentra realizando, en las siguientes fechas:

1. Del 10 al 12 de agosto.
2. 26 de agosto.
3. Del 31 de agosto al 01 de septiembre.
4. 09 de septiembre.
5. Del 21 al 23 de septiembre.
6. Del 12 al 13 de octubre.

7. Del 02 al 03 de noviembre.
8. Del 23 al 24 de noviembre.

ARTICULO SEGUNDO. El Presidente de la Junta Metropolitana mediante el acto administrativo que corresponda, realizará la respectiva designación del director provisional código 060 grado 02, durante el tiempo que dure el permiso remunerado del servidor público **CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y demás actuaciones que genere dicha situación administrativa, de conformidad a lo señalado en el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1625 de 2013.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 08 día del mes de agosto de 2023.

El presidente de la Junta,



MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA

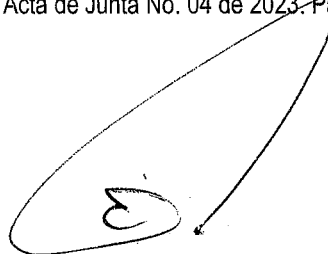
El Secretario de la Junta,



CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 08 de agosto de dos mil veintitrés (2023) y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 04 de 2023. Para constancia firman el Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El presidente de la Junta,



MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA

El Secretario de la Junta,



CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

El Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2023 "Por la cual se concede un permiso remunerado", expedido por la Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga el 08 de agosto de 2023.

Proyectó: *Heydi Luisa Marimon Moreno – Abogada Heydi Luisa Marimon*
Daniel Rojas Fonseca – CPS - SG
Revisó: *Jessica Márquez – Profesional Especializada*
Mario Barragán – Secretario General